

Aprender para Enseñar, Enseñar para Transformar: Experiencia de Educación Horizontal en el  
Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón

Michell Dayana Rueda Duran

Trabajo de Grado para Optar el Título de Trabajadora Social

Directora del trabajo de grado

Andrea Hernández Quirama

Doctora en investigaciones feministas y género

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

Marzo de 2026

## Tabla de contenido

Resumen.....	1
Abstract.....	2
Introducción .....	4
Justificación .....	5
Criterios de análisis.....	11
Fundamentos teóricos .....	15
Categorías de análisis.....	24
Objetivos.....	31
Objetivo general:.....	31
Objetivos específicos: .....	31
Metodología .....	31
Reconstrucción de la experiencia.....	35
Proceso interno de la experiencia: .....	38
Comprensión de la experiencia.....	41
Conclusiones .....	56
Recomendaciones .....	59
Nivel Institucional.....	59
Nivel pedagógico .....	60
Nivel de política publica .....	62
Referencias.....	64

Lista de tablas

Tabla 1 Síntesis de los hallazgos de la reconstrucción de la experiencia. .... 52

Lista de Figuras

Ilustración 1 Proceso de la monitoria..... 38

## **Resumen**

**Título:** Aprender para Enseñar, Enseñar para Transformar: Experiencia de Educación Horizontal en el Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón

**Autor:** Michell Dayana Rueda Duran

**Palabras Clave:** Monitoria educativa, resocialización, personas privadas de la libertad, educación en contextos penitenciarios.

La presente sistematización de experiencias analiza el proceso de monitoria educativa desarrollado con Personas Privadas de la Libertad (PPL) en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra, el cual se encuentra ubicado en el Centro y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Girón. Se busca comprender los aportes, transformaciones, limitaciones y alcances de esta estrategia en relación con los procesos de resocialización de quienes realizan el proceso y quienes reciben la educación impartida en el establecimiento.

Para el análisis se empleó una metodología cualitativa basada en la sistematización de experiencias, en el cual se utilizaron entrevistas semiestructuradas y talleres participativos con los monitores. Los resultados evidencian que la monitoria educativa trasciende la enseñanza académica, constituyéndose como un espacio de transformación y resignificación personal, de educación y construcción de proyecto de vida y desarrollo de habilidades socioemocionales. Dentro de este proceso se identifican limitaciones estructurales, institucionales y sociales como la falta de recursos, el escaso reconocimiento social e institucional y la estigmatización, lo cual afecta su desarrollo.

Se concluye que la monitoria educativa se consolida como un eje dentro de los procesos de resocialización, promoviendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y de liderazgo en las PPL, sumado a esto fortalece el sentido de pertenencia, favorece la construcción de vínculos solidarios y potencia la participación activa de las personas privadas de la libertad dentro de las dinámicas formativas, contribuyendo a su crecimiento personal y a la generación de espacios de aprendizaje colaborativo, dejando una base académica para su proyecto de vida en libertad. No

obstante, su alcance se ve limitado frente a las necesidades del contexto penitenciario, evidenciando la importancia de un fortalecimiento integral que articule mayor acompañamiento institucional, formación pedagógica continua para los monitores, disponibilidad de recursos y mecanismos de seguimiento y evaluación. Buscando potenciar su impacto, garantizando su sostenibilidad y consolidación, siendo de esta manera una práctica significativa en los procesos de reintegración social.

### **Abstract**

**Title:** Aprender para Enseñar, Enseñar para Transformar: Experiencia de Educación Horizontal en el Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón

**Author:** Michell Dayana Rueda Duran

**Key Words:** educational monitoring, resocialization, persons deprived of liberty, prison education.

This study presents a systematization of experiences analyzing the educational monitoring process carried out with Persons Deprived of Liberty (PDL) at the Instituto Integrado Enrique Low Murtra, located within the High and Medium Security Penitentiary Center of Girón. The objective is to understand the contributions, transformations, limitations, and scope of this strategy in relation to resocialization processes. A qualitative methodology based on the systematization of experiences was used, employing semi-structured interviews and a participatory workshop with monitors. The findings show that educational monitoring goes beyond academic instruction, becoming a space for personal transformation, development of socio-emotional skills, re-signification of education, and construction of life projects. Likewise, structural, institutional, and social limitations were identified, including lack of resources, limited recognition, and stigmatization, which affect its development. Despite these challenges, educational monitoring is consolidated as a key component in resocialization processes,

promoting cognitive, social, and leadership skills, strengthening the sense of belonging, and encouraging active participation. It also contributes to personal growth and collaborative learning, providing an academic foundation for life after release. However, its scope remains limited, highlighting the need for comprehensive strengthening through institutional support, continuous training, resource allocation, and evaluation mechanisms to ensure its sustainability and impact.

## Introducción

“Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción” (Freire, 1987). La educación en contextos penitenciarios se configura como una herramienta fundamental para el proceso de resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), como se establece en el punto 6 de los organismos internacionales en materia de derechos humanos en la resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990 Principios básicos para el tratamiento de los reclusos donde establecen que “Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.” (Naciones Unidas, 1990) En este sentido la educación no solo promueve la adquisición de conocimientos, sino que también posibilita la construcción de nuevos proyectos de vida, el desarrollo de habilidades personales y sociales, y el proceso satisfactorio de reintegración social.

La presente sistematización se enmarca en un enfoque socioeducativo que reconoce la educación como un eje central en los procesos de transformación personal y social dentro del contexto penitenciario. Desde esta perspectiva, se relaciona con el enfoque de derechos humanos y los postulados de la educación popular, especialmente aquellos que desarrolló Paulo Freire, quien concibe la educación como una práctica liberadora orientada al desarrollo de la conciencia crítica y la transformación de las realidades sociales. En esta línea, la experiencia educativa trasciende la transmisión de conocimientos para configurarse como un proceso dialógico, participativo y significativo, centrado en el reconocimiento del sujeto como protagonista de su aprendizaje.

En el contexto penitenciario la educación emerge como una estrategia pedagógica relevante en la que las PPL asumen el rol de agentes educativos, favoreciendo las relaciones

horizontales de enseñanza-aprendizaje basada en el diálogo, la empatía y la construcción colectiva del conocimiento, con esta dinámica se fortalece los procesos formativos y el reconocimiento de saberes previos y la autonomía.

De esta manera el propósito de la presente sistematización es comprender el proceso formativo desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra, así como su contribución a los procesos educativos y de resocialización de las personas privadas de la libertad, quienes participan como actores educativos. Sumado a esto se busca identificar los alcances, transformaciones y desafíos de esta experiencia, en función de su potencial como práctica significativa para la construcción de proyectos de vida y reintegración social.

### **Justificación**

La presente sistematización de experiencias resulta pertinente ya que visibiliza el proceso educativo llevado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra, el cual se desarrolla en contexto penitenciario y posee un alto potencial transformador a nivel individual y colectivo. De esta manera, contribuye al reconocimiento de la educación no solo como un mecanismo formativo, sino como un escenario de construcción de sentido, dignificación y resignificación de las trayectorias de vida de las personas privadas de la libertad.

Desde el Trabajo Social, este estudio aporta a la comprensión de estrategias de intervención orientadas a la resocialización, resaltando la educación como puente clave en el fortalecimiento de capacidades, reconstrucción del tejido social y la promoción de procesos de cambios sostenibles. Asimismo, permite problematizar tensiones estructurales propias del contexto penitenciario y las limitaciones institucionales que inciden su acceso, continuidad y calidad.

## **Recolección, procesamiento, análisis e interpretación de información**

### **Contexto de la experiencia:**

En 1992 con el Decreto 2160 se creó lo que hoy se conoce como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que es la fusión de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia y el Fondo Rotatorio del Ministerio donde se indica que va a ser un establecimiento público con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Justicia, el cual tiene como función ejecutar la política carcelaria, organizar el cumplimiento de las penas y las medidas de aseguramiento y diseñar programas de resocialización para los reclusos o personas privadas de la libertad.

Las cárceles de Colombia tienen una clasificación según el nivel de seguridad que se requiere para custodiar a las personas privadas de la libertad (PPL), alta, mediana, y baja seguridad, esta es variable dependiendo de los internos, el tipo de delitos, el riesgo de fuga y las condiciones de control. Las cárceles de Alta Seguridad están destinadas a personas condenadas por delitos graves (homicidio, narcotráfico, terrorismo, secuestro, entre otros), en esta se cuenta con máximo control en la seguridad, la movilidad de los internos es restringida, el contacto con el exterior es mínimo, por último, la vigilancia es permanente. Las de mediana seguridad son las que albergan internos con penas intermedias, delitos de menor gravedad o personas que han mostrado buena conducta, tiene controles moderados y existe mayor movilidad dentro del establecimiento.

Por último, las cárceles de baja seguridad las cuales tienen como finalidad recluir a las personas que están en la fase final de la condena, personas con delitos leves o aquellos que están en programas de resocialización o semilibertad, tiene controles más flexibles y en algunos casos los internos pueden salir a trabajar o estudiar fuera del penal.

El Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón CPAMSGIRON fue creado en el año 2003 con la resolución 2407, por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Esta institución tiene sus inicios desde 1914 con la ley 35 sobre establecimientos de castigo la cual sentó las bases para la administración carcelaria en el país, constituyéndose como entidad adscrita al Ministerio de Gobierno para dirigir el sistema de prisiones del país.

El INPEC es una entidad con una organización interna muy detallada y minuciosa, buscando tener efectividad en los procesos llevados dentro del penal, entre ellos se encuentra la disminución de penas, que tienen varias alternativas como: huerta, apoyo servicios generales, el rancho y los procesos formativos, que es el proceso que se sistematizará.

Los procesos formativos se encuentran dentro la dirección de Atención y Tratamiento, bajo la subdirección de Educación donde se encargan de planificar, implementar y hacer seguimiento a los servicios educativos para las PPL, a su vez se gestionan programas de recreación, deporte y cultura, también es la encargada de establecer convenios con diferentes instituciones, como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y universidades, buscando potenciar las habilidades de las PPL y facilitando su reincorporación a la sociedad.

Dentro de esta subdirección se encuentra el Instituto Integrado Enrique Low Murtra ubicado en las instalaciones de alta seguridad. El cual inició su proceso de educación en el 2004, en diciembre de 2014 se celebró su 10.<sup>a</sup> promoción de bachilleres llamado “Jorge Reynolds Pombo” graduando a 32 internos como Bachilleres Académicos, de igual manera en ese mismo año se realizó la graduación de internos como tecnólogos en gestión empresarial.

El nombre del instituto es en honor a Enrique Low Murtra, nacido en Bogotá el 23 de marzo de 1939 fue un abogado, economista y académico colombiano, ocupó el cargo de ministro de Justicia entre 1990 y 1991 a lo largo de su vida se caracterizó por su compromiso con la

legalidad, la ética pública y la defensa del Estado de Derecho, este periodo fue uno de los más difíciles en la historia colombiana, estuvo caracterizado por la lucha contra el narcotráfico.

El proceso de educación en el instituto se realiza por medio de clases desde la alfabetización hasta el bachillerato, divididos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) los cuales están conformados de la siguiente manera. El CLEI 1 se lleva a cabo con cursos de primero, segundo y tercero primaria, el CLEI 2 se conforma por cuarto y quinto, en el CLEI 3 se ven las clases de sexto y séptimo, el CLEI 4 se realiza con clases de octavo y noveno, en el CLEI 5 se ven clases equivalentes a décimo, por último, el CLEI 6 se ven clases de undécimo grado. De esta manera se puede observar que desde el instituto se forman académicamente a las PPL buscando la certificación de cada uno de ellos, con la finalidad que ellos sigan sus procesos académicos, de igual manera estos estudios les puede favorecer en un futuro para descuentos de las penas, lo que sirve de motivación para que este servicio sea utilizado. Es importante aclarar que dentro del establecimiento todos los servicios son gratuitos, incluido el estudio brindado. Sumado a esto hay convenios con diferentes universidades y con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA donde los internos pueden recibir el título de profesionales y/o tecnólogos.

El instituto desde su misión tiene el propósito de rescatar la ética y los valores en la población interna fomentando la resocialización a través de programas de educación informal, formal y no formal; desarrollando en los educandos capacidades de convivencia, comunicación, intereses por actualizar conocimientos y la preparación para la reinserción a la sociedad. Desde la visión se busca ser un ejemplo para los demás establecimientos penitenciarios y carcelarios en la reconstrucción del saber, saber-hacer, convivir, adquirir nuevos conocimientos y la resocialización integral de sus educandos.

**Población participante:**

Es necesario resaltar que el proceso es llevado por las PPL, quienes tienen distintos roles dentro del proceso, unos se encuentran siendo los monitores o actores educativos, quienes son los responsables de orientar, acompañar y facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje; por otro lado, las personas privadas de la libertad que llevan su proceso de aprendizaje y cumplimiento de los años lectivos, quienes se vinculan voluntariamente al proceso formativo como parte de su proyecto de resocialización. De manera indirecta participan la Subdirección de Educación del INPEC y las entidades aliadas.

**Problema abordado:**

El Instituto Integrado Enrique Low Murtra surge como una estrategia de transformación social orientada a la reestructuración y el fortalecimiento del proceso educativo como eje central del tratamiento penitenciario. A través de programas educativos formales, informales y no formales, busca garantizar el derecho fundamental a la educación, promover procesos de transformación personal y fortalecer las capacidades académicas, sociales y humanas de las personas privadas de la libertad, con el fin de contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida y facilitar su efectiva reintegración social.

El enfoque en el que se sustenta el instituto es el socioeducativo, el cual reconoce la educación como un derecho fundamental y un eje central del proceso de resocialización de las PPL, con esta perspectiva la educación se concibe como una herramienta de transformación personal y social, orientada al fortalecimiento de capacidades, valores, habilidades para la convivencia y la reconstrucción de proyectos de vida.

Asimismo, la experiencia incorpora elementos de la educación popular y participativa mediante una metodología horizontal, en la que los mismos internos asumen el rol de monitores,

promoviendo procesos de aprendizaje basados en el diálogo, la empatía y la corresponsabilidad. Este enfoque contribuye a la disminución de la exclusión y la estigmatización, y favorece la preparación progresiva de las personas privadas de la libertad para su reintegración social.

Dentro de CPAMSGIRÓN tener sus estudios escolares completos les ayuda a disminuir la condena, además les ofrece la posibilidad de estudiar algún técnico con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o una carrera profesional en diferentes universidades con las que tiene convenio el centro penitenciario. También se busca que al completar los estudios las PPL puedan hacer parte del grupo de monitores.

Si bien el proceso formativo tiene ventajas, también experimenta retos y cuestionamientos, como los que perciben, en palabras de uno de los monitores, por parte de la secretaria de educación del municipio de Girón, al considerar que las PPL no cuentan con las mismas capacidades por sus bajos niveles de escolaridad, sintiéndose estigmatizados y excluidos, esta situación se ve profundizada por las dinámicas propias del sistema penitenciario, donde las restricciones de seguridad, movilidad y acceso generan desmotivación, dificultades en los procesos de aprendizaje y afectaciones en la convivencia intramural.

La ausencia o insuficiencia de procesos educativos estructurados de acuerdo al modelo tradicional de educación, dentro del contexto penitenciario contribuye a la reproducción de dichas percepciones, evidenciadas en discursos externos que deslegitiman la educación brindada a las personas privadas de la libertad, refiriéndose a esta de manera peyorativa como “el colegio de los presos” y catalogándola como un “lunar” dentro de los indicadores educativos municipales. Estas representaciones sociales refuerzan la exclusión, minimizan los esfuerzos de resocialización y afectan la percepción del valor de la educación penitenciaria.

### **Eje de sistematización**

¿De qué manera el proceso formativo del Instituto Integrado Enrique Low Murtra contribuye a los procesos educativos y de resocialización de los actores educativos que son personas privadas de la libertad y que participan en la experiencia en el CPAMS Girón?

### **Criterios de análisis**

**Rol del monitor en el proceso educativo:** El rol del monitor en el proceso educativo dentro del contexto penitenciario se configura como un elemento clave en la dinamización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente cuando es asumido por Personas Privadas de la Libertad (PPL). En la revisión de literatura realizada, no se lograron identificar experiencias documentadas en las que se lleve a cabo un proceso semejante al que se lleva a cabo dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra, lo que evidencia un vacío investigativo. Sin embargo, es posible dar una visión del trabajo realizado en este instituto, visto desde la Educación Popular se da “un énfasis inicial en experiencias educativas en el campo de la alfabetización y la educación de adultos, en los diferentes países, a partir de sus propias circunstancias, fueron surgiendo prácticas educativas populares entre mujeres, en derechos humanos, en formación ciudadana, en educación ambiental y otros variados temas emergentes” (Torres, 2007), esto permite reconocer el potencial transformador de procesos educativos contruidos desde las realidades que viven los participantes de la experiencia.

Es por esto que el monitor se configura como un sujeto pedagógico que no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que participa activamente de la construcción colectiva de conocimiento, lo que resulta pertinente en contextos penitenciarios, donde las experiencias de vida de las PPL se convierten en insumo fundamental para el aprendizaje. De esta manera, el rol

del monitor educativo dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra implica acompañar, orientar y fortalecer procesos formativos desde el reconocimiento del otro como sujeto de saber, favoreciendo aprendizajes significativos en condiciones de privación de la libertad. Este rol conlleva una dimensión ética y reflexiva entendida como “una persona en constante reflexión, que recapacita en sí mismo y desde sí, en los demás, para replantearse valores y bases morales que transmitirá a sus estudiantes a partir de sus acciones. Así pues, los profesores son los sujetos que primero deben contemplar con otros ojos la educación para transformarla, haciéndola parte de su vida y logrando con esta, satisfacer necesidades propias que promuevan espacios ricos en aprendizajes significativos, recreen sus experiencias e inviten a los demás a dar ese pequeño paso de cambio.” (Pico & Arroyave Giraldo, 2021).

En este sentido, el presente análisis se orienta a comprender el rol del monitor en el proceso formativo dentro del contexto penitenciario, no solo como transmisor de conocimiento académico, sino como un agente transformador individual que construye saberes de manera colectiva. Para esto, se analizan funciones, responsabilidades y aportes pedagógicos en el acompañamiento, orientación fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población participante, reconociendo su incidencia en las dinámicas educativas y en el proceso de transformación personal y colectiva dentro del contexto penitenciario.

**Aporte del proceso formativo a la resocialización:** La resocialización educativa es un proceso mediante el cual se promueven transformaciones personales y sociales de las personas privadas de la libertad, lo cual favorece su reintegración a la sociedad desde el reconocimiento de sus capacidades, saberes y experiencias. La educación, particularmente desde el enfoque de educación popular -EP-, se vincula directamente con las trayectorias de vida de los sujetos ya que “La EP se articula con la vida cotidiana, con las historias de vida, la construcción de

identidades con la memoria colectiva de la comunidad, para desde allí visibilizar cambios a partir de prácticas” (Ubilla, 2000), lo que resulta especialmente pertinente en contextos penitenciarios donde los procesos educativos dialogan con experiencias marcadas por la exclusión social.

Asimismo, se reconoce que “La educación popular tiene el desafío de realizar un proceso pedagógico de construcción de ciudadanía interviniendo en los procesos de participación” (Ubilla, 2000), reforzando el papel en la formación de sujetos activos dentro de la sociedad, incluso en condiciones de privación de la libertad.

De esta manera, la resocialización educativa no se limita a la transmisión de contenidos, sino que implica reconocer a las PPL como sujetos activos de transformación, en coherencia con que “Otro elemento definitorio de la Educación Popular es su convicción de que son los propios sujetos populares, llámense clase obrera, sectores populares, movimiento popular o movimientos sociales, los llamados a llevar a cabo las transformaciones sociales que aseguren su liberación” (Torres, 2007). En este sentido el proceso educativo favorece la construcción de autonomía, pensamiento crítico y responsabilidad social. También se hace necesario reconocer el diálogo entre distintos saberes, dado que “Mientras que los saberes académicos provienen de una matriz racional iluminista con primacía del lenguaje abstracto, los conceptos y el análisis formal, en los saberes populares predominan la matriz simbólica en su lenguaje concreto, cargas de imágenes y el relato vivencial” (Torres, 2007), comprendiendo que los procesos formativos en prisión articulan conocimientos formales con experiencias de vida.

Finalmente, el valor de la resocialización educativa se refleja en su impacto en la vida futura de las PPL, de esta manera Las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida en contextos penitenciarios pueden empoderar a las personas dotándolas de las herramientas necesarias para crear nuevos proyectos de vida y medios de subsistencia tras su puesta en

libertad. Al fomentar el crecimiento personal y la reintegración económica y social, la educación penitenciaria puede reducir las tasas de reincidencia y promover sociedades más cohesionadas (UNESCO, s.f.). En esta línea, el aporte del proceso formativo al camino de la resocialización de la población participante será analizado teniendo en cuenta su incidencia en el desarrollo personal, de habilidades y competencias, así como el fortalecimiento de proyectos de vía orientados a la reintegración social, reconociendo su papel en la generación de transformaciones individuales y colectivas dentro del contexto penitenciario.

**Pertinencia de las estrategias pedagógicas implementadas:** en el proceso educativo se comprenden como la capacidad de las estrategias pedagógicas para adecuarse a las características en las cuales se llevan a cabo, desde esta visión es el contexto penitenciario y responder a las necesidades educativas, sociales y personales de la población participante. Bajo esta lógica, evaluar su pertinencia implica no solo revisar su aplicación metodológica, sino también analizar su coherencia con las dinámicas propias del lugar, con las particularidades de los sujetos que participan en el proceso educativo.

Desde la perspectiva de la educación popular, para dar un valor se requiere una mirada integral de la práctica pedagógica, de esta manera se plantea que “Por un lado, implica que una pedagogía de la EP debe preguntarse no sólo por el cómo (metodología), sino tan bien sobre el por qué (sentido) y el para qué (intencionalidades), sobre el dónde (ámbitos), el con quienes (sujetos educativos), el qué (contenidos). Por el otro, construir una pedagogía de la EP exige necesariamente involucrar a los educadores populares como sujetos capaces de reflexionar desde y sobre sus experiencias” (Torres, 2007). En coherencia con lo anterior, las estrategias pedagógicas en contextos penitenciarios deben ser analizadas no solo en función de su

implementación, sino también de su sentido, intencionalidad y capacidad de generar procesos significativos en los participantes.

De acuerdo con lo planteado, la pertinencia de estas estrategias será analizada a partir de su adecuación al contexto penitenciario y su capacidad para favorecer procesos de aprendizaje significativos, reconociendo su aporte en la construcción de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades y la incidencia que tiene en la resignificación personal y colectiva de la población participante.

### **Fundamentos teóricos**

En primer lugar, se realizará una mirada desde el **enfoque de derechos humanos**, el cual se entiende como una perspectiva teórica, ética y política que orienta la acción del Estado y de las instituciones hacia el reconocimiento, la garantía y la protección de los derechos inherentes a todas las personas. Este enfoque tiene como principio la dignidad humana y reconoce a los individuos como sujetos de derechos y no como beneficiarios pasivos. En congruencia con esto, las Naciones Unidas definen que “El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2026)

En esta línea, el enfoque de derechos humanos implica que todas las políticas, programas y acciones deben orientarse a garantizar el acceso, ejercicio y restitución de derechos, especialmente en poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, como las personas privadas de la

libertad. Sumado a eso, el estado no solo debe abstenerse de vulnerar derechos, sino que tiene la obligación activa de promover condiciones que permitan su realización efectiva.

Desde el contexto penitenciario, este enfoque tiene especial relevancia, dado que las personas privadas de la libertad no pierden su condición de sujetos de derechos. Es por esto que la educación debe ser garantizada como un derecho fundamental y no como un privilegio. En coherencia con ello, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Esto refuerza la responsabilidad estatal de asegurar procesos educativos dentro de los establecimientos penitenciarios.

Los estándares internacionales consolidan esta obligación manifestando desde La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que “En la medida de lo posible, la instrucción de los reclusos deberá coordinarse con el sistema de educación pública estatal a fin de que, al ser puestos en libertad, los reclusos puedan continuar sin dificultad su formación”. En este sentido, se reconoce que las condiciones de salud física y mental son determinantes para garantizar procesos educativos efectivos, estableciendo que “Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación” (Naciones Unidas, 1990), entendiendo la reeducación como sinónimo de resocialización.

En este marco, la resocialización solo puede comprenderse de manera coherente si se fundamenta en el enfoque de derechos humanos. Así, “la resocialización de las personas que se encuentran en Centros Carcelarios en Colombia, se considera fin fundamental de la pena y es

resguardado por postulados constitucional y legislativos, además la Corte Constitucional como guardiana y protectora de derechos fundamentales de los ciudadanos, a lo largo de múltiples pronunciamientos ha reconocido la importancia de la resocialización y reeducación de personas recluidas en cárceles” (Preciado, 2020). Sin embargo, desde esta perspectiva, la resocialización no debe reducirse a un mecanismo de control, sino que debe orientarse al desarrollo integral y al restablecimiento de derechos.

Conforme a lo planteado, la educación se constituye en el eje articulador entre derechos humanos y resocialización, al permitir procesos de transformación personal y social. Planteándose que “la resocialización implica un proceso de enseñanza y educación de valores y principios éticos-formativos, los cuales la persona que se encuentra en Centros Carcelarios deba meditar y aportar, además, se debe adoptar un tratamiento a través de métodos de aprendizaje que permitan la interiorización de tales principios y valores para así lograr el fin último del adecuado regreso a la sociedad de esa persona” (Preciado, 2020).

En ese sentido, el enfoque de derechos humanos exige reconocer las trayectorias de exclusión que han limitado el acceso a la educación antes del ingreso en algún centro penitenciario. Desde esta comprensión “el sistema colombiano conoció el modelo comunitario, según el cual la conducta desadaptada del infractor no se debe patologizar, sino que esta se produce por una falta de educación, que se subsana por medio del trabajo socioeducativo” (Mogollon, 2024). Evidenciando que la educación no solo cumple una función resocializadora, sino también preventiva frente a dinámicas de exclusión social.

No obstante, persisten tensiones significativas entre el reconocimiento normativo y la realidad institucional, por un lado “son muchos los factores que obstaculizan la adecuada prestación de los tratamientos terapéuticos a las personas recluidas en estos centros” (Preciado,

2020), reflejando limitaciones estructurales en la garantía efectiva de derechos. Por otro lado, se evidencia que “para algunos jóvenes, delincuentes comunes, no ha existido en sus vidas la posibilidad de ejercer este derecho” (Ramírez, 2020), lo que muestra fallas previas del estado en la garantía de derechos.

Es por esto que se cuestiona la pertinencia de los procesos educativos en prisión, señalando que “la educación en la cárcel no está alineada al movimiento social y económico de la sociedad colombiana ni a la comprensión del delito como fenómeno social” (Ramírez, 2020). Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer propuestas educativas coherentes con el enfoque de derechos humanos.

En síntesis, el enfoque de derechos humanos redefine la comprensión de la educación en contextos penitenciarios, estableciendo que debe garantizarse como un derecho fundamental orientado a la dignificación humana y a la reintegración social. De esta manera, la educación y la resocialización se complementan en la medida que ambas contribuyen al reconocimiento de las personas privadas de la libertad como sujetos de derechos, cuyo desarrollo integral debe ser garantizado por el estado.

**La educación popular**, desde los planteamientos de Paulo Freire, se constituye en un enfoque pedagógico crítico que trasciende la transmisión de contenidos, al concebir la educación como una práctica liberadora orientada a la transformación social. En este sentido, Freire afirma que: “La educación liberadora no produce, por sí misma, el cambio social [...] pero no habrá cambio social sin una Educación Liberadora” (1985).

A partir de esta perspectiva, la educación se entiende como un proceso basado en el diálogo, la reflexión crítica y la participación activa de los sujetos, quienes no son receptores pasivos del conocimiento, sino protagonistas de su propio proceso formativo. De esta manera, la

educación popular rompe con modelos verticales y tradicionales, para dar paso a una construcción colectiva del saber que parte de las experiencias, conocimientos y realidades de los participantes.

En coherencia con lo anterior, la educación popular no se limita a espacios formales, sino que se desarrolla en múltiples escenarios de la vida social. Como lo plantea Alfonso Torres Carrillo: “La Educación Popular tiene lugar tanto en los espacios de socialización tradicionales (familia, escuela) como los movimientos y procesos de organización social, los medios de comunicación, las experiencias productivas y de supervivencia, entre otros espacios sociales” (2007).

Desde esta mirada, la educación popular adquiere especial relevancia en contextos carcelarios, donde las condiciones estructurales tienden a reproducir relaciones de poder, control y dominación. En estos escenarios, la propuesta de Paulo Freire cobra sentido al plantear una educación que permita a los sujetos reconocerse como actores de su propia historia. En palabras de Freire:

“La educación liberadora es incompatible con una pedagogía que, de manera consciente o mistificada, ha sido práctica de dominación. La práctica de la libertad sólo encontrará adecuada expresión en una pedagogía en que el oprimido tenga condiciones de descubrirse y conquistarse, reflexivamente, como sujeto de su propio destino histórico”.

En este marco, la educación popular en el ámbito carcelario se configura como una herramienta fundamental para la resignificación de la experiencia de privación de la libertad, en tanto promueve procesos de conciencia crítica y reconstrucción de la identidad. Esto implica partir de la realidad concreta de los sujetos y de la lectura que estos hacen de su propio contexto, tal como lo expone Torres al referirse al método propuesto por Freire:

“Su método de alfabetización parte de la exigencia de una investigación por parte de los educadores de la realidad de los educandos y de la lectura que éstos hacen de la misma, expresada en el lenguaje. Ya en el proceso de alfabetización se parte de la apropiación problematizadora de la realidad y de la discusión de las lecturas” (Torres, 2007).

De este modo, el conocimiento no se construye de manera abstracta, sino en estrecha relación con la práctica y la vida cotidiana de los sujetos. En este sentido, “Conocer el mundo no es una operación meramente intelectual; es un proceso articulado a la práctica y a todas las dimensiones humanas. El presupuesto no es tanto conocer o tomar conciencia del mundo para luego transformarlo, sino conocer el mundo desde y en la práctica transformadora, en la cual intervienen deseos, valores, voluntades, emociones, imaginación, intenciones y utopías” (Torres, 2007).

Asimismo, la educación popular reconoce al sujeto como actor central del proceso educativo, lo que resulta clave en contextos carcelarios donde históricamente se ha negado su voz. Como lo plantea Freire:

“Una alfabetización que, por eso mismo, no considerase al hombre espectador del proceso, cuya única virtud es tener paciencia para soportar el abismo entre su experiencia existencial y el contenido que se le ofrece para su aprendizaje, sino que lo considerase como sujeto” (Freire, 1967)

En esta misma línea, el diálogo se posiciona como elemento fundamental del proceso educativo, ya que permite la construcción colectiva del conocimiento y el reconocimiento del otro, “Hay más. Quien dialoga, lo hace con alguien y sobre algo. Este algo debe ser el nuevo programa educacional que defendemos.” (Freire, 1967)

A partir de lo anterior, es posible comprender que la educación popular no solo tiene un carácter formativo, sino también profundamente transformador, lo cual resulta esencial en los procesos de resocialización. En el contexto carcelario, donde predominan dinámicas de control, disciplina y despersonalización, la educación popular aporta a la resocialización en la medida en que, posibilita la reconstrucción de la identidad del sujeto más allá de su condición de privación de la libertad, ayudar a fortalecer la autonomía y la capacidad crítica frente a su propia realidad, promoviendo la participación activa y el reconocimiento como sujeto de derechos y facilitando la construcción de nuevos proyectos de vida.

En este sentido, la resocialización deja de entenderse únicamente como un proceso de adaptación normativa y pasa a concebirse como un proceso de transformación integral del sujeto. En este sentido, la educación popular contribuye a que las personas privadas de la libertad no solo adquieran conocimientos, sino que desarrollen herramientas para reinterpretar su historia, cuestionar las condiciones que han configurado su trayectoria de vida y proyectarse de manera distinta en la sociedad.

La educación popular en contextos carcelarios se configura como una práctica pedagógica crítica que, al promover el diálogo, la reflexión y la participación, aporta de manera significativa a los procesos de resocialización, en tanto posibilita la construcción de sujetos autónomos, conscientes y capaces de reconfigurar su lugar en el mundo social.

**El enfoque socioeducativo** se comprende como una perspectiva que concibe la educación como un proceso integral orientado a la transformación personal y social de los sujetos, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Este enfoque trasciende la enseñanza de contenidos académicos, al incorporar dimensiones relacionales, comunitarias y experienciales del aprendizaje, entendiendo que la educación se construye en la interacción con otros y en la

vida cotidiana. En este sentido, la educación se configura como una herramienta que favorece el fortalecimiento de habilidades cognitivas, sociales y emocionales, contribuyendo a la convivencia, el desarrollo personal y la reconstrucción de proyectos de vida.

Desde esta perspectiva, el enfoque socioeducativo adquiere especial relevancia en el contexto penitenciario, en tanto permite comprender la educación como un componente central dentro de los procesos de resocialización. Así, la educación no solo posibilita la adquisición de conocimientos, sino que también promueve espacios de reflexión sobre la propia trayectoria, facilitando la construcción de nuevos proyectos de vida orientados a la reintegración social.

Un elemento clave para comprender este enfoque es la dimensión relacional del aprendizaje, sustentada en la teoría del aprendizaje social propuesta por Albert Bandura (1977), quien plantea que gran parte del aprendizaje humano ocurre a través de la observación y la interacción con otros. Desde esta perspectiva, los individuos pueden adquirir conocimientos, habilidades y comportamientos al observar las acciones de otros, lo que resalta la importancia de los entornos sociales en los procesos formativos.

En el contexto penitenciario, esta dimensión cobra especial sentido en la figura de los monitores o educadores, quienes se constituyen en referentes dentro del espacio formativo. Su rol no se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que implica la modelación de actitudes, valores y comportamientos que inciden en los procesos de aprendizaje y transformación de otras personas privadas de la libertad.

No obstante, la implementación del enfoque socioeducativo en prisión enfrenta diversas tensiones. En este sentido, se señala que “la educación social dentro de prisión ocupa un lugar opaco, donde se sigue poniendo en el centro la vigilancia. Al parecer para educar has tenido que vigilar. La figura del educador/a en prisión es difusa y por lo tanto lo son las intervenciones de

carácter socioeducativo.” (Gil, 2016) .Esta afirmación evidencia cómo las lógicas de control propias del sistema penitenciario pueden limitar el desarrollo de procesos educativos significativos.

De igual forma, se advierte que “Otro error habitual en el momento de especificar las funciones de la educación social en la prisión es identificarlas con referencias muy genéricas, muy generales, operativamente inalcanzables y superpuestas” (Gil, 2016), lo cual dificulta la consolidación de prácticas pedagógicas claras y efectivas dentro de estos contextos.

Sin embargo, también se reconoce el potencial transformador de la educación social, en tanto “Los educadores sociales contribuyen específicamente a mejorar la dimensión comunitaria y social de los aprendizajes de los internos en orden a favorecer su reinserción y reeducación en la sociedad” (Gil, 2016). Esto reafirma la importancia del enfoque socioeducativo como estrategia clave dentro de los procesos de resocialización.

En coherencia con lo anterior, se plantea que el proceso educativo debe centrarse en la activación del sujeto y en su participación consciente. En este sentido, “Los profesionales de la educación social tienen que tener claro el principio pedagógico de que lo que educa es la actividad favorecedora de despertar la conciencia de sí mismo hacia valores positivos de convivencia, de respeto al otro y la asimilación de hábitos saludables. La pasividad, la quietud, la inactividad, el estar tirado en el patio, aunque sea su derecho, despersonaliza a los sujetos convirtiéndoles en voluntades enajenadas, flojas, susceptibles de manipulación” (Gil, 2016).

El enfoque socioeducativo resulta especialmente pertinente en contextos penitenciarios, ya que permite comprender la educación como un proceso integral, relacional y transformador que contribuye de manera significativa a la resocialización. Su implementación favorece no solo la adquisición de conocimientos, sino también la reconstrucción del tejido social, el

fortalecimiento de la identidad y la generación de condiciones para una reintegración efectiva a la sociedad.

### **Categorías de análisis**

**Educación en contexto penitenciario:** Se configura como una categoría de análisis que permite comprender las particularidades de los procesos educativos desarrollados al interior de los establecimientos de reclusión, en relación con las condiciones institucionales, sociales y normativas que los atraviesan. En este sentido, se trata de una práctica situada, influenciada tanto por las dinámicas propias del sistema penitenciario como por los marcos políticos que orientan su implementación.

Desde el enfoque de derechos humanos, la educación se reconoce como un derecho fundamental que no se pierde con la privación de la libertad, sino que debe ser garantizado por el Estado como parte del proceso de dignificación humana. En coherencia con ello, se plantea que se “considera a la educación para las personas privadas de su libertad como un derecho humano a lo largo de toda la vida y no como una oferta opcional” (Unesco, 2008). Esto implica la necesidad de asegurar no solo el acceso, sino también la continuidad de los procesos formativos.

Asimismo, la educación en prisión se encuentra mediada por estructuras institucionales que inciden en su desarrollo, ya que “Si bien existe una distinción entre cómo la educación formal y no formal operan en esa pedagogía, a partir del diálogo interinstitucional, interministerial o intraestatal, esta deviene tanto de lineamientos políticos generales como de perfiles institucionales específicos” (Manchado, s. f.). En esta línea, se hace necesario fortalecer la articulación entre actores, dado que “fue evidenciada la necesidad de expandirse en la

interlocución y fortalecer el diálogo con todos los actores involucrados en la puesta en práctica del derecho a la educación de los jóvenes y adultos privados de libertad” (Unesco, 2008).

Por otra parte, desde el enfoque socioeducativo, la educación trasciende la enseñanza de contenidos para convertirse en una herramienta de transformación personal y social. Así, “lo socioeducativo deja de ser un programa para pasar a ser un eje de transformación organizacional de la vida cotidiana de la PPL y de los operadores carcelarios.” (Bengoa, Bruera & Lijtenstein, s. f.). En articulación con la educación popular, esto implica reconocer a las personas privadas de la libertad como sujetos activos en la construcción de conocimiento, partiendo de sus experiencias y saberes.

En síntesis, la educación en contexto penitenciario articula dimensiones normativas, institucionales y pedagógicas, posicionándose como un elemento clave para la garantía de derechos, el desarrollo personal y los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad.

**Monitoria educativa:** Esta categoría de análisis permite comprender el rol asumido por las personas privadas de la libertad como actores educativos dentro del contexto penitenciario, reconociéndolos como facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, posibilita examinar las funciones pedagógicas, responsabilidades y aportes que estos sujetos desarrollan en el fortalecimiento de los procesos formativos, trascendiendo la idea de receptor pasivo para posicionarse como agente activo en la construcción de conocimiento.

Desde esta perspectiva, el ejercicio del rol educativo por parte de las PPL se inscribe en la necesidad de fortalecer capacidades pedagógicas dentro del contexto carcelario, en tanto se reconoce la importancia de “promover la formación continuada de profesores para actuar en clases de educación de jóvenes en prisiones; sensibilización de los agentes para la importancia de

la oferta de educación” (Unesco, 2008). Esto evidencia que el ejercicio del rol de monitor requiere procesos de cualificación que permitan responder a las particularidades del contexto.

En articulación con el enfoque socioeducativo, el rol del monitor implica reconocer la diversidad de trayectorias, necesidades y contextos de las personas privadas de la libertad, lo cual demanda prácticas pedagógicas flexibles y contextualizadas. En este sentido, se plantea la necesidad de una “adaptabilidad: que la educación pueda evolucionar a medida que cambian las necesidades de la sociedad y que pueda adaptarse localmente para adecuarse a contextos específicos. Es decir, una educación dirigida a un sujeto singular (la persona privada de la libertad) y a un contexto específico (la cárcel)” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). De esta manera, el monitor no solo transmite conocimientos, sino que ajusta sus prácticas a las condiciones del entorno y a las características de los participantes.

Asimismo, la participación de las PPL como monitores introduce transformaciones en las dinámicas institucionales, al incorporar dimensiones socioeducativas en la vida cotidiana del establecimiento. Como se señala, “La introducción de dimensiones socioeducativas en la experiencia carcelaria es por lo tanto una forma de transformar la cotidianeidad y las bases de legitimidad organizacional del sistema. Es también una nueva herramienta para el manejo de los conflictos, interacciones y rutinas organizacionales” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). Esto permite comprender que el rol del monitor trasciende lo pedagógico, incidiendo también en la convivencia y en la configuración de relaciones al interior del contexto penitenciario.

De esta manera es importante resaltar que el rol del monitor en el proceso educativo se configura como un elemento clave dentro de los procesos formativos en prisión, en tanto promueve la participación activa, el aprendizaje colectivo y la transformación de las dinámicas

educativas e institucionales, contribuyendo tanto al desarrollo personal como a los procesos de resocialización.

**Resocialización:** esta categoría de análisis se orienta a comprender los aportes del proceso formativo en la resocialización de las personas privadas de la libertad, entendida como la posibilidad de reconstrucción del proyecto de vida y la preparación para la reintegración social. Asimismo, incorpora el análisis de las transformaciones personales que experimentan los sujetos vinculados al proceso educativo, particularmente quienes asumen roles como monitores, reconociendo cambios en sus percepciones, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la resignificación de su experiencia en el contexto penitenciario.

Desde el enfoque de derechos humanos, la resocialización constituye un fin esencial del sistema penitenciario. En este marco, la Corte Constitucional de Colombia establece que “la función resocializadora de la pena implica brindar al condenado los medios necesarios para su reincorporación a la sociedad” (Corte Constitucional Republica de Colombia, Rama Judicial, 1998), lo que posiciona a la educación como un eje central en dicho proceso. De esta manera, los procesos formativos no solo aportan conocimientos, sino que favorecen el desarrollo de capacidades que permiten a las personas proyectarse de manera distinta en la sociedad.

En esta línea, el fortalecimiento de políticas educativas resulta fundamental para garantizar procesos de inclusión y equidad, reconociendo que “Hay que invertir más en políticas sociales a largo plazo que se destinen al aumento de la equidad e inclusión. Entre esas políticas sociales, evidentemente, se incluye a la educación en el sentido amplio educación básica, alfabetización y educación continuada para jóvenes y adultos” (Unesco, 2008). Asimismo, se resalta la importancia de generar estrategias que favorezcan la reintegración social, mediante “implementar políticas públicas que permitan la reintegración social por medio del fomento a la

creación de nuevas escuelas de gestión penitenciarias y de nuevos modelos de formación de los profesionales que actúan en la ejecución penal” (Unesco, 2008).

Por otra parte, la resocialización se ve fortalecida mediante la articulación de políticas públicas y espacios de cooperación que promuevan el acceso y la permanencia en el sistema educativo. En este sentido, se destaca que “La Red Latinoamericana de Educación en establecimientos penitenciarios tiene como objetivo incrementar sus capacidades y competencias, de modo que esto resulte en la mejoría de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo de los sujetos privados de libertad, concebida como un derecho para toda la vida” (Unesco, 2008). Esto evidencia que la educación no solo incide a nivel individual, sino también en la transformación de las condiciones estructurales del sistema penitenciario.

Desde el enfoque socioeducativo, la resocialización implica trascender una visión centrada en el castigo para orientarse hacia la integración social y la transformación de la vida cotidiana en prisión. Así, “se entiende que las políticas penitenciarias no deben concentrarse en el castigo de los transgresores, sino en socializar e integrar a los reclusos” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). En coherencia con ello, se reconoce que “Pensado desde esta perspectiva, el eje socioeducativo no debe ser evaluado solamente como un problema de derechos, ni solamente como un problema de eficiencia y eficacia de la rehabilitación, sino como un eje de mejora organizacional y de cotidianeidad” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025).

En este marco, las transformaciones personales se comprenden como procesos que emergen de la participación activa en escenarios educativos, en tanto “La existencia de rutinas, programas y actividades que se desarrollan en dichas instituciones, determinan en grado supremo

la realidad cotidiana de dichos sujetos” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). Esto permite entender que los espacios formativos no solo inciden en la adquisición de conocimientos, sino también en la configuración de nuevas formas de relacionarse consigo mismos, con los otros y con su entorno.

Es por esto que el proceso formativo en contextos penitenciarios aporta a la resocialización en la medida en que favorece el desarrollo integral de las personas privadas de la libertad, al tiempo que promueve transformaciones personales que inciden en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en su proceso de reintegración social.

**Dificultades estructurales:** Permite reconocer las limitaciones institucionales, sociales y materiales que inciden en el desarrollo de los procesos educativos en el contexto penitenciario. Estas dificultades se relacionan con la escasez de recursos, las condiciones propias del sistema carcelario, las restricciones institucionales y los procesos de estigmatización que afectan tanto el reconocimiento como la continuidad de las iniciativas educativas.

En este sentido, aunque la educación es reconocida como un derecho fundamental, su garantía efectiva enfrenta múltiples barreras estructurales. Así, se señala que “La atención a la educación de jóvenes y adultos privados de libertad es un tema de inmensa importancia en el campo de la reducción de desigualdades de oportunidades educativas, es más, la educación en establecimientos penitenciarios es, sobre todo, un derecho y como tal debe ser garantizado a todos que manifiesten su deseo de acceder a la escolarización” (Unesco, 2008). No obstante, la materialización de este derecho se ve limitada por condiciones institucionales que dificultan su implementación.

En esta línea, se hace evidente la necesidad de fortalecer la estructura organizativa de la educación en prisión, dado que se plantea “resaltar la necesidad de la elevación de la institucionalización y de la organización formal sustentada de una oferta de educación de jóvenes y adultos de calidad en prisiones” (Unesco, 2008). Esto pone de manifiesto que la falta de consolidación institucional incide directamente en la calidad y continuidad de los procesos formativos.

Por otra parte, desde el enfoque de derechos humanos, las limitaciones estructurales invitan a cuestionar la forma en que se concibe la privación de la libertad, entendiendo que “Esta posición enfoca el problema de la educación en contextos de encierro desde una perspectiva de derechos: si la pena de privación de libertad es inevitable, entonces deberá ser considerada como la expresión moral, política, económica y cultural de la sociedad hacia los ofensores, y no como una respuesta instrumental a la inseguridad pública” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). Implicando que las condiciones del sistema penitenciario deben ser coherentes con la garantía de derechos y no con su limitación.

Asimismo, las dificultades estructurales trascienden el tiempo de reclusión, afectando los procesos de reintegración social. En este sentido, se reconoce que “La reintegración de la persona que ha cumplido condena al mundo laboral suele constituir una de las tareas más complejas de concretar, debido a las barreras de acceso al empleo que encuentran las personas con antecedentes penales” (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2025). Evidenciando cómo los procesos de estigmatización y exclusión social continúan operando incluso después de finalizado el cumplimiento de la pena.

Dando visión a que las dificultades estructurales permiten comprender las tensiones existentes entre el reconocimiento de la educación como derecho y las condiciones reales de su

implementación, evidenciando la necesidad de fortalecer las políticas, recursos y dinámicas institucionales para garantizar procesos educativos pertinentes y sostenibles en el contexto penitenciario.

## **Objetivos**

### **Objetivo general:**

Comprender el proceso formativo desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra y su contribución a los procesos educativos y de resocialización de los actores educativos que son personas privadas de la libertad y que participan en la experiencia en el CPAMS Girón.

### **Objetivos específicos:**

Conocer el papel de los actores educativos en el proceso formativo desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra.

Identificar la contribución al proceso de resocialización percibida por los actores educativos del Instituto Integrado Enrique Low Murtra.

Reflexionar sobre la pertinencia de las estrategias pedagógicas implementadas en el proceso educativo y de resocialización del Instituto Integrado Enrique Low Murtra.

## **Metodología**

La sistematización se desarrolló desde un enfoque cualitativo, tomando de referencia los aportes de (Chavez-Tafur, 2006). Esta metodología permitió analizar y reflexionar sobre la experiencia educativa que se desarrolla con personas privadas de la libertad que ejercen la labor de monitores educativos dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra, ubicado en el Centro

Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón, con la finalidad de comprender sus aprendizajes, dificultades y aportes al proceso formativo. Dando especial énfasis en comprender como se desarrolla la monitoria educativa dentro de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), describiendo el papel que cumplen en este proceso educativo.

Siguiendo la propuesta de sistematización planteada por Jorge Chávez-Tafur, el proceso se llevó a cabo de la siguiente manera. El primer paso fue la reconstrucción de la experiencia vivida por los participantes, con el propósito de analizar las practicas educativas desarrolladas por los monitores educativos y comprender el significado que tiene dentro del contexto en el que se desarrolla la experiencia.

El proceso de recolección de información se realizó a través de diferentes técnicas que permitieron conocer la experiencia y percepciones de los actores participantes.

La primera técnica utilizada fue un taller, el cual se realizó con los monitores educativos que participan en el proceso formativo dentro del instituto. Durante este taller se desarrolló una actividad guiada por una línea de tiempo personal, en la que los monitores reflexionaron sobre distintos momentos de su experiencia educativa y como esta ha influenciado en su vida. En esta actividad, se trabajó la percepción que tenían de la educación antes de convertirse en monitores, los cambios que experimentaron al asumir este rol y los aprendizajes que han adquirido durante el proceso.

En este sentido, se dialogó sobre el papel que cumplen los monitores dentro del aula, las enseñanzas que buscan transmitir y las dificultades que enfrentan para realizar de manera satisfactoria esta labor dentro del centro penitenciario. Este espacio permitió reconstruir de manera colectiva la experiencia de la monitoria educativa y recoger diversos puntos de vista sobre el proceso educativo que se vive en el instituto.

La segunda técnica utilizada, fue una entrevista semiestructurada que se realizó a un funcionario del INPEC encargado del área educativa dentro del establecimiento penitenciario. Esta entrevista permitió conocer la perspectiva institucional sobre el desarrollo de los procesos educativos y el papel que desempeñan los monitores dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra. En la entrevista se abordaron temas relacionados con la organización del proceso educativo, la participación de los monitores en el proceso y la relación entre educación y procesos de resocialización dentro del contexto penitenciario.

Además, se realizó revisión bibliográfica con el objetivo de apoyar teóricamente la sistematización de experiencias. Esta revisión permitió relacionar la experiencia analizada con diferentes aportes académicos sobre educación en contextos carcelarios, educación popular y enfoque de derechos humanos, lo que contribuyó a fortalecer el marco conceptual del estudio.

La entrevista y el taller se transcribieron, se organizaron y se procedió con el análisis. El análisis de la información se realizó tomando como base los principios de la sistematización de experiencias propuestos por Jorge Chávez-Tafur. En este proceso se organizaron y revisaron los datos obtenidos a partir del taller realizado con los monitores, la entrevista al funcionario y la revisión bibliográfica.

Los avances del análisis de la información fueron presentados a los monitores y funcionario, para identificar aspectos comunes, experiencias compartidas y reflexiones relevantes sobre el desarrollo de la monitoria educativa. Este proceso permitió comprender de manera más profunda cómo se vive el proceso educativo dentro del establecimiento penitenciario y cuáles son los aprendizajes que se generan a partir de la experiencia de los monitores.

A partir de este análisis se establecieron algunas categorías de reflexión, entre ellas el rol que desempeñan los monitores en los procesos educativos, los aportes de la educación en el

proceso de resocialización y las dificultades que se presentan en el desarrollo de la monitoria dentro del contexto penitenciario.

El desarrollo de la sistematización se realizó teniendo en cuenta principios éticos relacionados con el respeto y la protección de la información proporcionada por los participantes. La participación fue voluntaria y se explicó previamente el objetivo del estudio y el uso académico de la información recolectada.

Asimismo, se garantizó la confidencialidad de la información y la protección de la identidad de los participantes mediante el uso de mecanismos de anonimato. De esta manera se buscó que el proceso de investigación se desarrollara en un ambiente de respeto y confianza, evitando cualquier tipo de afectación para las personas que participaron en el estudio. En este ejercicio, los relatos de los participantes fueron sistematizados mediante un proceso de codificación, en el que se identificaron como M1, M2, M3,... a los monitores y F1 al funcionario entrevistado, lo que facilitó reconocer el origen de cada testimonio y establecer relaciones entre las diferentes percepciones. Asimismo, cuando se evidenciaron ideas compartidas entre varios participantes, se emplearon codificaciones conjuntas, lo que permitió identificar patrones y recurrencias dentro de la información.

Este proceso posibilitó establecer un diálogo entre la experiencia vivida, los objetivos de la investigación y los referentes teóricos, favoreciendo una comprensión más profunda del proceso de monitoria educativa dentro del contexto penitenciario. En este sentido, la metodología empleada no solo permitió reconstruir la experiencia, sino también reflexionar críticamente sobre sus alcances, aportes y desafíos.

### **Reconstrucción de la experiencia**

El Instituto Integrado Enrique Low Murtra es el lugar donde se imparte la educación dentro del Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS Girón). Este instituto busca que las personas privadas de la libertad inicien o continúen su formación académica durante el cumplimiento de su condena. Esto se realiza por medio de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) brindándoles la posibilidad de cursar distintos niveles de educación básica y media, adaptando los procesos educativos a las condiciones propias del contexto penitenciario.

Dentro de este espacio hay participación de funcionarios del área educativa y personas privadas de la libertad que hacen parte del proceso formativo. El instituto se convierte así en un lugar donde se desarrollan dinámicas de aprendizaje entre los estudiantes, permitiendo que la educación se mantenga como una alternativa dentro del establecimiento penitenciario. En este contexto también se han generado estrategias que buscan fortalecer el desarrollo de las actividades académicas, entre ellas la monitoria educativa.

La monitoria educativa surge desde los inicios del instituto, como una estrategia orientada a garantizar la continuidad de los procesos formativos dentro del establecimiento penitenciario. Debido a la limitada disponibilidad de docentes externos y las condiciones propias del centro penitenciario donde se lleva a cabo la experiencia, se implementa este modelo en el que algunas personas privadas de la libertad capacitados asumen el rol de monitores educativos, participando activamente en el desarrollo de las actividades académicas.

La selección de los monitores se realiza bajo diversos criterios establecidos por el área educativa del establecimiento. Entre estos criterios se encuentra el nivel educativo alcanzado por los internos, su comportamiento dentro del establecimiento, la fase del proceso penitenciario en

el que se encuentran teniendo en cuenta que está alta, media y baja seguridad, los monitores escogidos deben estar en fase de confianza, encontrándose en fase de media y baja seguridad. Por último, la elección del monitor también se realiza teniendo en cuenta las tres fases del proceso penitenciario que se reconocen dentro de los ciclos lectivos: fase alta, fase media y fase baja. La fase alta corresponde a las personas privadas de la libertad que se encuentran en el inicio de su proceso penitenciario y que, por las características del delito o por su proceso de adaptación institucional, requieren mayor control y seguimiento. La fase media incluye a quienes han avanzado en su proceso de resocialización, mostrando mayor participación en actividades formativas y mejor adaptación a la convivencia dentro del establecimiento. Finalmente, la fase baja corresponde a las personas que se encuentran más próximas a culminar su condena, con mayores niveles de confianza institucional y preparación para su reintegración social. A partir de esto, se busca que el monitor seleccionado cuente con las capacidades académicas, personales y de convivencia necesarias para desempeñar su labor educativa de acuerdo con la fase en la que va a orientar el proceso formativo. Luego de la selección, los monitores comienzan a desempeñar diferentes funciones dentro del instituto. Entre estas el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases, la explicación de contenidos académicos, el apoyo en el desarrollo de actividades educativas y el acompañamiento a compañeros que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.

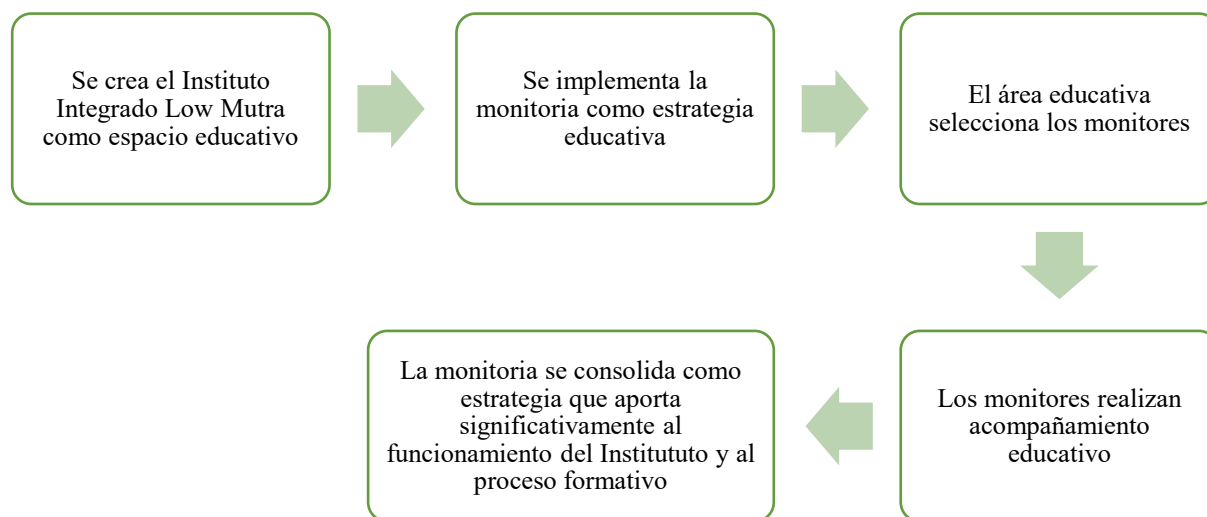
Es en este proceso que los monitores se convierten en un apoyo importante para el funcionamiento del instituto, facilitando procesos de aprendizaje entre pares y contribuyendo al desarrollo de las dinámicas educativas dentro del establecimiento penitenciario. Sumado a esto, dentro del establecimiento la participación en actividades educativas, tanto desde la monitoria como desde el estudiantado, puede representar beneficios dentro del proceso penitenciario, esto

porque el tiempo dedicado a estas actividades puede ser reconocido como parte de los mecanismos de redención de pena.

A lo largo del desarrollo de esta experiencia, la monitoria se ha mantenido como una estrategia que permite fortalecer los procesos formativos dentro del establecimiento penitenciario, buscando el acceso a la educación para las personas privadas de la libertad que participan en el instituto. También representa aportes al proyecto de vida de las personas privadas de la libertad que participan en la experiencia.

Para facilitar la comprensión y evolución del proceso, se presenta a continuación una línea donde se presenta el proceso de los momentos más significativos de la experiencia. Este esquema permite visualizar el origen de la monitoria, su estructura, su funcionamiento y la consolidación de la estrategia de apoyo a los procesos formativos dentro del establecimiento penitenciario.

*Ilustración 1 Proceso de la monitoria.*



*Nota. Elaboración propia*

### **Proceso interno de la experiencia:**

El proceso de la experiencia tiene una visión horizontal de la educación, donde la base es la solidaridad, la empatía y el reconocimiento de las experiencias compartidas fortaleciendo los vínculos de convivencia y el sentido de corresponsabilidad. Utilizando un horario que contribuya al manejo del tiempo libre que tienen las PPL dentro del establecimiento, las clases se realizan en la mañana bajo las indicaciones de la guardia, dado que la dinámica dentro del establecimiento es cambiante de acuerdo a las circunstancias diarias, de esta manera las PPL invierten aproximadamente de 3 a 4 horas en las aulas de clase, sumando a esto las tareas que les dejan los monitores lo que equivale a aproximadamente otras 3 o 4 horas en las celdas, de esta manera se

puede evidenciar que las PPL invierten gran parte de su tiempo libre en el estudio, esto les ayuda a que su proceso de cumplimiento de condena sea más llevadero y con mayor provecho.

Los monitores utilizan estrategias pedagógicas basadas en explicaciones orales, uso de ejemplos cotidianos, trabajo colaborativo y adaptación a diferentes ritmos de aprendizaje. Esta metodología se acerca a los principios de la educación popular, reconociendo a los estudiantes como sujetos activos en su proceso de aprendizaje y enseñanza.

El Instituto Integrado Enrique Low Murtra surge como una estrategia de transformación y resignificación social orientada a la reestructuración y el fortalecimiento del proceso educativo como eje central del tratamiento penitenciario. Esto se realiza a través de programas educativos formales, informales y no formales, buscando garantizar el derecho fundamental a la educación, promover procesos de transformación personal y fortalecer las capacidades académicas, sociales y humanas de las personas privadas de la libertad, con el fin de contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida y facilitar un proceso de reintegración social satisfactorio.

El enfoque que se sustenta el instituto es el socioeducativo, el cual reconoce la educación como un derecho fundamental y un eje central en los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad. Desde esta perspectiva, la educación se concibe como una herramienta de transformación y resignificación personal y social, orientada al fortalecimiento de capacidades, valores, habilidades para la convivencia y la reconstrucción del proyecto de vida, desde su contexto actual y su vida en libertad.

En esta misma línea, la experiencia incorpora elementos de la educación participativa mediante una metodología horizontal, en la que los mismos internos llevan el rol de docentes desde la monitoria educativa, promoviendo procesos de aprendizaje basados en el dialogo, la empatía y la corresponsabilidad. Este enfoque contribuye a disminuir la exclusión y la

estigmatización, favoreciendo la preparación progresiva de las personas privadas de la libertad para su reintegración social.

Dentro de CPAMS Girón, el acceso y la culminación de los estudios escolares representan un beneficio importante para las personas privadas de la libertad, ya que contribuye a la disminución del tiempo de condena, también les brindan la posibilidad de continuar su formación a través de programas técnicos ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o mediante el acceso a programas de educación superior en universidades con las que el establecimiento tiene convenio. En este sentido, se promueve que quienes culminan su proceso educativo puedan vincularse posteriormente como monitores, fortaleciendo así las dinámicas educativas dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra.

Si bien el proceso formativo presenta múltiples aportes, también enfrenta retos y cuestionamientos. Entre estos, se identifican percepciones externas, como las que algunos monitores atribuyen a la Secretaría de Educación del municipio de Girón, en las que se pone en duda la capacidad académica de las personas privadas de la libertad debido a sus trayectorias educativas previas. Estas percepciones generan sentimientos de estigmatización y exclusión, los cuales se ven reforzados por las dinámicas propias del sistema penitenciario, donde las restricciones de seguridad, movilidad y acceso pueden generar desmotivación, dificultades en los procesos de aprendizaje y afectaciones en la convivencia intramural.

A esto se suma que la ausencia o insuficiencia de procesos educativos estructurados bajo modelos tradicionales dentro del contexto penitenciario puede contribuir a la reproducción de estas percepciones. Esto se evidencia en discursos externos que deslegitiman la educación brindada a las personas privadas de la libertad, refiriéndose a esta de manera peyorativa como “el colegio de los presos” o considerándola un “lunar” dentro de los indicadores educativos

municipales. Estas representaciones sociales refuerzan la exclusión, minimizan los esfuerzos de resocialización y afectan la percepción del valor de la educación penitenciaria.

### **Comprensión de la experiencia**

La comprensión de la experiencia se construye a partir del diálogo entre las vivencias y percepciones de los monitores educativos, la reconstrucción del proceso desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra y los fundamentos teóricos que orientan la sistematización de experiencias. Este ejercicio permite interpretar la práctica desde una perspectiva crítica, articulando la experiencia concreta con categorías analíticas como educación en contexto penitenciario, monitoria educativa, resocialización y dificultades estructurales.

En esta línea, el análisis se organiza en torno a tres criterios, iniciando por el rol del monitor en el proceso educativo, sumado a esto el aporte del proceso formativo a la resocialización y por último la pertinencia de las estrategias pedagógicas, los cuales se desarrollan con los fundamentos teóricos plasmados, la educación popular y los enfoques socioeducativo y de derechos humanos.

#### **1. Rol del monitor en el proceso educativo**

Con el proceso de sistematización de experiencias se evidencia que la monitoria educativa surge como una estrategia que responde a las condiciones del contexto penitenciario, particularmente a la limitada disponibilidad de docentes y a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos formativos. En este escenario, las personas privadas de la libertad asumen funciones de docente, acompañando, orientando y apoyando académicamente a los estudiantes del instituto, configurándose como actores clave dentro del proceso educativo.

Esto permite comprender la monitoria educativa como un espacio donde los sujetos dejan de ser receptores pasivos para convertirse en agentes activos en la construcción de conocimiento. Los monitores no solo explican contenidos, sino que acompañan procesos de aprendizaje entre pares, promoviendo la participación y contribuyendo a la organización de las dinámicas educativas.

La educación popular se convierte en un fundamento importante dentro de esta experiencia, ya que el proceso formativo se construye a partir del diálogo, la horizontalidad y la construcción colectiva del conocimiento, reconociendo que los saberes, experiencias y trayectorias de vida de los participantes hacen parte esencial del aprendizaje. Desde esta perspectiva, la educación no se entiende como una relación vertical en la que una persona enseña y otra únicamente recibe la información, sino como un proceso participativo en el que todos aportan desde sus vivencias y conocimientos. En este sentido, la monitoria educativa permite fortalecer relaciones de confianza, solidaridad y acompañamiento entre pares, donde el aprendizaje surge también de la experiencia compartida dentro del contexto penitenciario. Así, el monitor se configura como un sujeto pedagógico que aprende y enseña de manera simultánea, construyendo conocimiento junto con los demás estudiantes y promoviendo una educación más humana, participativa y orientada a la transformación personal y colectiva.

Asimismo, desde el enfoque socioeducativo y la teoría del aprendizaje social, los monitores actúan como referentes importantes dentro del espacio educativo y carcelario, ya que sus actitudes, comportamientos y nivel de compromiso influyen directamente en los procesos de aprendizaje de otras personas privadas de la libertad. Su papel no se limita únicamente a explicar contenidos académicos, sino que también se relaciona con la manera en que motivan, orientan y acompañan a otros internos en su proceso formativo. A través de su ejemplo, los monitores

transmiten disciplina, responsabilidad y la importancia de asumir la educación como una oportunidad de cambio. Esto permite comprender que el aprendizaje no se produce solamente por la transmisión de contenidos dentro del aula, sino también mediante la observación, la convivencia y la interacción cotidiana entre quienes comparten el espacio educativo. De esta manera, los monitores se convierten en agentes de transformación que fortalecen tanto los procesos académicos como las dinámicas de convivencia y resocialización dentro del establecimiento penitenciario.

Los monitores desarrollan habilidades pedagógicas y sociales como la adaptación a distintos ritmos de aprendizaje, la comunicación, el liderazgo y el trabajo colaborativo, lo que fortalece las dinámicas educativas y el propio proceso personal. Como lo manifiestan algunos participantes, indicando que en este proceso han aprendido a “ser recursivos y didácticos” M11 y a “manejar personas con diferentes temperamentos” M2, lo cual evidencia que su práctica se construye desde la experiencia y la interacción con otros. De igual manera, señalan que han tenido que buscar “diferentes formas de enseñar para que el otro entienda” M10, lo que refleja el desarrollo de habilidades tanto pedagógicas como socioemocionales.

Este rol es significativo dentro del proceso de resocialización, ya que se desarrolla en medio de diversas tensiones propias del contexto penitenciario, las cuales dejan en evidencia algunos retos dentro del proceso. Los monitores asumen amplias responsabilidades pedagógicas sin contar, en muchos casos, con una formación docente formal, por lo que su práctica se construye principalmente desde la experiencia, la institución y el aprendizaje adquirido en el hacer. Por otro lado, las condiciones institucionales, como la escasez de recursos didácticos y las dinámicas propias del establecimiento, pueden limitar el alcance de su labor educativa y dificultar el desarrollo adecuado de los procesos formativos.

No obstante, estas mismas limitaciones potencian la creatividad, el compromiso y la capacidad de adaptación de los monitores, evidenciando que su rol trasciende lo académico para convertirse en un ejercicio de responsabilidad social y transformación personal. De esta manera, la monitoria educativa no solo fortalece los procesos formativos, sino que también configura un espacio donde emergen prácticas pedagógicas situadas que responden de manera crítica a las condiciones del contexto.

## **2. Aporte del proceso formativo a la resocialización**

Los relatos y las percepciones recolectadas de los participantes y la revisión teórica evidencian que el proceso de monitoria se configura como una estrategia significativa en la resocialización, entendida como la reconstrucción del proyecto de vida y la preparación para la reintegración social.

Desde la experiencia, se evidencian transformaciones en la manera en que los monitores interpretan su trayectoria personal, reconocen sus capacidades y proyectan nuevas expectativas de vida. Dejando ver que la posibilidad de enseñar a otros les permite resignificar su rol dentro del establecimiento penitenciario, fortaleciendo su autoestima, sentido de responsabilidad y utilidad social. Como lo manifiestan algunos monitores, este proceso les ha permitido “cambiar la forma de pensar y ver la vida en el futuro” M4, así como reconocer que pueden “ayudar a las personas” M6 y “motivar a otros por medio del estudio”, lo que evidencia un cambio significativo en la forma en que se perciben a sí mismos y su papel dentro del contexto. Sumado a esto, algunos monitores expresan que han logrado “cambiar la manera de ser, pensar y actuar” M1 y que este proceso ha transformado “las emociones y la forma de pensar” M7, lo cual da cuenta de una transformación integral.

El enfoque de derechos humanos expresa que la educación se reconoce como un derecho fundamental que no se pierde con la privación de la libertad, sino que debe ser garantizado por el Estado. De esta manera, los procesos educativos en prisión no solo cumplen una función formativa, sino que constituyen una herramienta para dignificación humana y de reintegración social.

Desde la educación popular, este proceso adquiere un carácter transformador, permitiendo que los sujetos reflexionen sobre su realidad, reconstruyan su identidad y se proyecten de manera distinta en la sociedad. De esta manera, la resocialización deja de ser entendida únicamente como adaptación normativa y pasa a concebirse como un proceso de transformación integral.

Entre los principales aportes identificados se destacan, la reconstrucción del proyecto de vida, el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, el respeto y la tolerancia, el fortalecimiento del sentido de responsabilidad social y la resignificación de la experiencia de privación de la libertad.

Estos elementos también se reflejan en los testimonios de los monitores, quienes señalan que han aprendido a “ser más tolerantes” M6, a “comprender que todos necesitamos aprender de los demás” M9 y a “tener paciencia y escuchar”, lo que evidencia el desarrollo de habilidades para la convivencia. De igual manera, manifiestan que han aprendido a “valorar la educación más que el dinero” M11 y a verla como una herramienta para “tomar decisiones” M1 y construir un proyecto de vida diferente, lo que refuerza el carácter transformador del proceso educativo dentro del contexto penitenciario.

De esta manera, el proceso formativo se consolida como un escenario que favorece cambios individuales y colectivos, contribuyendo a la reintegración social de las personas privadas de la libertad.

### **3. Pertinencia de las estrategias pedagógicas implementadas**

El Instituto Integrado Enrique Low Murtra se caracteriza por su flexibilidad y adaptación a las condiciones del contexto penitenciario, lo cual responde a la categoría de educación en contexto penitenciario, entendida como una práctica situada que depende de factores claves, los institucionales, sociales y normativos. La pertinencia no solo se evidencia en la forma en que se implementan las estrategias, sino también en su capacidad para responder a las necesidades educativas, sociales y personales de las PPL, favoreciendo procesos significativos de aprendizaje y transformación.

La experiencia deja en evidencia que el proceso formativo se construye a partir de dinámicas participativas que ayudan a promover el intercambio de saberes y el aprendizaje entre pares. Estas estrategias permiten reconocer las experiencias de vida de los participantes como parte fundamental del aprendizaje, favoreciendo procesos significativos. Como lo expresan algunos monitores, han aprendido a realizar “clases didácticas, diferentes, alegres y con oportunidades de participación” M10, así como a utilizar estrategias como imágenes, charlas y explicaciones más cercanas para facilitar la comprensión de los contenidos, especialmente con estudiantes que presentan ritmos de aprendizaje diferentes.

Desde el enfoque socioeducativo, las practicas trascienden la enseñanza de contenidos y se orientan al desarrollo integral de los sujetos, promoviendo la reflexión sobre sus trayectorias de vida y la construcción de nuevos sentidos. Los monitores también expresan que durante este proceso han aprendido a “socializar”, a “escuchar opiniones” y a comprender mejor las realidades de los demás, lo que fortalece no solo el aprendizaje académico, sino también la

convivencia, el crecimiento personal y el proceso de resocialización dentro del contexto penitenciario.

Desde la educación popular, se destacan elementos como el diálogo, la participación activa y el pensamiento crítico, los cuales fortalecen la construcción colectiva del conocimiento y la comprensión de la realidad. Algunos participantes señalan que dentro de su labor buscan enseñar a “pensar, analizar bien las cosas” y a que los estudiantes puedan “preguntar, cuestionar y argumentar” M2, utilizando la lógica como herramienta de aprendizaje. Dejando en evidencia que el proceso educativo no se limita cumplir con contenidos académicos, sino que también busca formar sujetos críticos y reflexivos frente a su realidad, permitiéndoles resignificar su experiencia y construir nuevas perspectivas de vida.

De esta manera, el análisis permite identificar dificultades estructurales, evidenciadas en la escasez de recursos, la falta de formación pedagógica formal de los monitores y las condiciones propias del sistema penitenciario. Estas limitaciones afectan considerablemente la continuidad y calidad de los procesos educativos, obligando a los monitores a recurrir a estrategias basadas en la experiencia y la creatividad. Como lo manifiestan algunos participantes, “no hay materiales de enseñanza”, “los salones no son adecuados” y “el tiempo es muy limitado”, lo cual dificulta el desarrollo de las actividades académicas.

A pesar de estas dificultades, los monitores continúan sosteniendo el proceso educativo desde el compromiso, la recursividad y la voluntad de aportar de manera significativa a la formación de otros internos. Su labor demuestra que, aun en medio de las limitaciones estructurales y las condiciones propias del contexto penitenciario, la educación sigue siendo un espacio de construcción colectiva y de transformación personal. La disposición de los monitores para orientar, acompañar y motivar a sus compañeros refleja no solo el interés por fortalecer los

procesos académicos, sino también el reconocimiento de la educación como una herramienta que permite generar cambios en la forma de pensar, actuar y proyectarse hacia el futuro. De esta manera, la pertinencia de las estrategias pedagógicas no depende únicamente de los recursos materiales disponibles, sino también del valor que adquiere la educación como una oportunidad de resocialización, crecimiento personal y construcción de nuevas posibilidades de vida dentro y fuera del establecimiento penitenciario.

#### **4. Tensiones y desafíos del proceso**

El análisis de la experiencia permite identificar diversas tensiones que atraviesan el proceso educativo en el contexto penitenciario. Estas tensiones se entienden como aquellas situaciones de contradicción, dificultad o conflicto que surgen entre lo que se espera alcanzar a través de la educación y las condiciones reales en las que esta se desarrolla dentro del establecimiento penitenciario. Es decir, representan los desafíos que aparecen entre la educación como una herramienta de transformación personal y social, y las limitaciones estructurales, institucionales y contextuales que muchas veces dificultan su implementación y continuidad. Estas tensiones reflejan la relación entre el potencial transformador de la educación y las barreras propias del sistema penitenciario, las cuales inciden directamente en el desarrollo de los procesos formativos y en la consolidación de la monitoria educativa como una estrategia de resocialización.

En primer lugar, se evidencia una tensión entre la educación como derecho y su concepción como beneficio institucional, lo cual incide en el acceso y permanencia en los procesos formativos. Desde la perspectiva del funcionario, la educación se entiende de las dos maneras, ya que reconoce que las personas privadas de la libertad tienen derecho a acceder a

procesos educativos en condiciones de equidad y no discriminación, pero al mismo tiempo este proceso también se relaciona con beneficios como la redención de pena. Esta dualidad genera que, en algunos casos, la educación sea vista más como un medio para obtener descuentos de condena que como un verdadero proceso de transformación personal. De igual manera, algunos monitores manifiestan que sin la monitoria “tendrían otro descuento” o estarían cumpliendo únicamente con el mínimo requerido, lo que deja ver cómo el proceso educativo puede ser percibido tanto como una oportunidad de cambio como una estrategia para obtener beneficios dentro del sistema penitenciario.

En segundo lugar, se identifican limitaciones relacionadas con los recursos, la infraestructura y las condiciones institucionales, que dificultan el desarrollo de estrategias pedagógicas sostenidas. Tanto los monitores como el funcionario coinciden en que existen problemáticas asociadas a la falta de materiales didácticos, la escasez de herramientas pedagógicas y la necesidad de una mejor preparación para quienes ejercen la labor de monitor. El funcionario señala que “los monitores son quienes hacen el trabajo de profesores dentro del instituto” F1, pero también resalta que muchas veces no cuentan con la formación pedagógica suficiente para asumir esta responsabilidad. Asimismo, menciona la necesidad de fortalecer la preparación en pedagogía y en las materias que orientan, así como mejorar los materiales didácticos acordes al contexto y a las necesidades del establecimiento.

Otra tensión importante se relaciona con la convivencia y las dinámicas propias del establecimiento penitenciario. El funcionario destaca que sería importante contar con un pabellón exclusivo para los monitores, ya que actualmente conviven con los mismos estudiantes, lo que puede generar presiones, amenazas o comentarios con el fin de influir en las calificaciones. Esta situación afecta la autonomía del proceso educativo y evidencia cómo las condiciones del

contexto penitenciario pueden interferir en el ejercicio pedagógico. De igual manera, algunos monitores manifiestan dificultades relacionadas con el manejo de estudiantes complejos, el trato indigno por parte de algunos funcionarios y las tensiones propias de convivir en un espacio donde las relaciones de poder influyen constantemente en el ambiente educativo. Esto demuestra que la convivencia dentro del establecimiento también representa un desafío para sostener procesos formativos continuos y significativos.

Finalmente, se reconoce una tensión entre el reconocimiento del rol del monitor dentro del establecimiento y la persistencia de estigmas sociales fuera de este, lo que afecta la valoración de las capacidades adquiridas. Dentro del instituto, los monitores son vistos como referentes positivos y agentes de cambio, ya que asumen funciones de liderazgo, acompañamiento y formación; sin embargo, fuera del contexto penitenciario persiste la estigmatización social que limita el reconocimiento de sus aprendizajes y capacidades. El funcionario también señala que el proceso educativo no tiene suficiente visibilidad social, ya que “no tiene tanto reconocimiento” y es poco conocido fuera del establecimiento, lo que dificulta que la labor desarrollada por los monitores sea valorada externamente. Sumado a esto, resalta que el reconocimiento económico tampoco es acorde a las funciones que desempeñan, mencionando que reciben únicamente un porcentaje mínimo, a pesar de asumir responsabilidades similares a las de un docente. Los monitores refuerzan esta percepción cuando expresan que “no somos tenidos en cuenta”, “no nos conocen”, “no es valorada nuestra labor” y que existe discriminación y desvalorización por estar privados de la libertad. Esto refleja que, aunque dentro del instituto cumplen una función importante, socialmente siguen enfrentando barreras para el reconocimiento de su trabajo y sus capacidades.

Estas tensiones ponen en evidencia la necesidad de fortalecer los procesos educativos desde una perspectiva integral, consolidando la educación como un eje central de la resocialización y garantizando condiciones que permitan su desarrollo efectivo. Esto implica no solo mejorar los recursos materiales y la formación pedagógica, sino también reconocer institucional y socialmente la labor de los monitores como actores fundamentales dentro de los procesos de transformación personal y colectiva en el contexto penitenciario.

A continuación, se presenta un cuadro de síntesis que organiza los principales hallazgos derivados del proceso de sistematización de la experiencia, en articulación con los criterios de análisis definidos, las categorías de análisis y los fundamentos teóricos que orientan el estudio. Este ejercicio permite integrar la reconstrucción de las vivencias, percepciones y reflexiones de los monitores educativos con los enfoques de educación popular, socioeducativo y de derechos humanos, facilitando una comprensión estructurada del proceso formativo desarrollado en el contexto penitenciario. De esta manera, el cuadro expone de forma clara las relaciones entre la práctica y la teoría, evidenciando tanto los aportes como las tensiones que emergen en la experiencia de la monitoria educativa.

*Síntesis de los hallazgos de la reconstrucción de la experiencia.*

*Tabla 1 Síntesis de los hallazgos de la reconstrucción de la experiencia.*

<b>Criterio de análisis</b>	<b>Categoría de análisis</b>	<b>Hallazgos desde la experiencia</b>	<b>Relación con fundamentos teóricos</b>
<b>Rol del monitor en el proceso educativo</b>	Monitoría educativa	Los monitores asumen funciones de enseñanza, acompañamiento y orientación académica. Se posicionan como facilitadores del aprendizaje entre pares, promoviendo la participación y el apoyo educativo dentro del instituto. Desarrollan habilidades como liderazgo, comunicación, responsabilidad y trabajo colaborativo.	Desde la educación popular, el rol del monitor se fundamenta en el diálogo y la construcción colectiva del conocimiento (Freire). Desde el enfoque socioeducativo y la teoría del aprendizaje social (Bandura), los monitores actúan como referentes que influyen en el aprendizaje mediante la interacción social. Se reconocen como sujetos activos del proceso educativo.
<b>Aporte del proceso formativo a la resocialización</b>	Resocialización	La monitoría educativa favorece la resignificación de la experiencia de privación de la libertad. Los participantes reconocen nuevas	Desde el enfoque de derechos humanos, la educación es un derecho fundamental que contribuye a la reintegración social.

<b>Criterio de análisis</b>	<b>Categoría de análisis</b>	<b>Hallazgos desde la experiencia</b>	<b>Relación con fundamentos teóricos</b>
		<p>capacidades, fortalecen su autoestima y construyen nuevas expectativas de vida. Se evidencia desarrollo de habilidades socioemocionales como empatía, tolerancia y respeto, así como la reconstrucción del proyecto de vida.</p>	<p>Desde la educación popular, el proceso educativo permite la transformación del sujeto y la construcción de conciencia crítica. La resocialización se entiende como un proceso integral que va más allá de la adaptación normativa.</p>
<b>Pertinencia de las estrategias pedagógicas</b>	Educación en contexto penitenciario	<p>Las estrategias pedagógicas son flexibles y adaptadas al contexto. Se basan en el aprendizaje entre pares, el diálogo y el reconocimiento de experiencias de vida. Se generan espacios participativos que favorecen la construcción de conocimientos significativos.</p>	<p>Desde el enfoque socioeducativo, la educación se concibe como un proceso integral que responde a las condiciones sociales y personales de los sujetos. Desde la educación popular, se resalta la importancia del diálogo, la participación y el reconocimiento de los saberes previos. Las</p>

<b>Criterio de análisis</b>	<b>Categoría de análisis</b>	<b>Hallazgos desde la experiencia</b>	<b>Relación con fundamentos teóricos</b>
			estrategias adquieren sentido en relación con el contexto.
<b>Pertinencia de las estrategias pedagógicas</b>	Dificultades estructurales	Se identifican limitaciones como la falta de formación pedagógica formal de los monitores, escasez de recursos didácticos y condiciones propias del establecimiento penitenciario que afectan la continuidad del proceso educativo.	Desde el enfoque de derechos humanos, estas limitaciones evidencian tensiones en la garantía efectiva del derecho a la educación. Teóricamente, se reconoce la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales para garantizar procesos educativos de calidad en contextos penitenciarios.
<b>Tensiones del proceso educativo</b>	Educación en contexto penitenciario / Dificultades estructurales	Se presentan tensiones entre la educación como derecho y su concepción como beneficio. También entre el potencial transformador de la	Desde el enfoque de derechos humanos, estas tensiones reflejan la brecha entre lo normativo y lo real. Desde el enfoque

<b>Criterio de análisis</b>	<b>Categoría de análisis</b>	<b>Hallazgos desde la experiencia</b>	<b>Relación con fundamentos teóricos</b>
		educación y las limitaciones institucionales. Asimismo, entre el reconocimiento del rol del monitor dentro del establecimiento y la estigmatización social externa.	socioeducativo, evidencian cómo las condiciones estructurales influyen en los procesos formativos. La educación popular permite interpretar estas tensiones como parte de procesos de transformación social inacabados.

*Nota. Elaboración propia*

## Conclusiones

La presente sistematización permite comprender el proceso de monitoria educativa desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra como una estrategia socioeducativa significativa dentro del contexto penitenciario, evidenciando su contribución a los procesos formativos y de resocialización de las personas privadas de la libertad que participan en la experiencia sistematizada. A partir del análisis de las vivencias y percepciones de los monitores, fue posible identificar los aprendizajes, transformaciones y desafíos que caracterizan este proceso educativo.

Desde el punto de partida en el objetivo general, se concluye que la monitoria educativa contribuye de manera integral a los procesos de resocialización, no solo mediante la adquisición de conocimientos académicos, sino también a través del fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la resignificación de las percepciones sobre sí mismos y la construcción de nuevas expectativas frente al proyecto de vida. De esta manera, el proceso educativo se configura como un espacio que favorece la reflexión personal, el reconocimiento de capacidades y la generación de nuevas perspectivas orientadas a la reintegración social.

Desde el rol del monitor educativo, se identifica que trasciende la función tradicional de enseñanza, configurándose como un actor educativo y social que dinamiza los procesos de aprendizaje dentro del instituto. Los monitores no solo orientan actividades académicas, también promueven valores, acompañan a otros internos en sus trayectorias educativas y se convierten en referentes positivos dentro del establecimiento penitenciario. Este rol se construye principalmente desde la experiencia y la práctica cotidiana, lo cual evidencia la relevancia del aprendizaje experiencial y del acompañamiento llevado entre pares en contextos de privación de la libertad.

El aporte del proceso formativo a la resocialización, se evidencia que la monitoria educativa contribuye a la estructuración del tiempo dentro del establecimiento, a la resignificación de la experiencia de privación de la libertad y a la construcción de nuevas identidades alejadas de dinámicas asociadas al delito, sumado a esto la monitoria educativa les ayuda a construir un nuevo proyecto de vida donde la educación es eje central, proyectándose a una vida de calidad en libertad. Asimismo, favorece el desarrollo de competencias fundamentadas para la vida en sociedad, tales como la comunicación, la empatía, la responsabilidad, el liderazgo y la capacidad de resolver conflictos de manera pacífica.

La pertinencia pedagógica del proceso se concluye que las estrategias implementadas, las cuales están fundamentadas en el diálogo, la participación y el aprendizaje colaborativo, resultan adecuadas para el contexto penitenciario, ya que reconocen las particularidades de la población participante y promueven procesos de aprendizaje significativos. Por otro lado, también se evidencian limitaciones que afectan el desarrollo de estas estrategias, entre las cuales se encuentran la falta de formación pedagógica formal de los monitores, la escasez de recursos didácticos y algunas condiciones estructurales propias del establecimiento penitenciario.

El proceso de sistematización permitió identificar diversas tensiones que atraviesan la experiencia de la monitoria educativa. Entre estas se encuentra la relación entre la educación comprendida como un derecho fundamental de las personas privadas de la libertad y su implementación dentro de las dinámicas institucional del establecimiento penitenciario. En el contexto en el cual se da la experiencia se promueve la participación de los internos en procesos formativos como una estrategia orientada a fortalecer los procesos de resocialización y motivar el aprovechamiento del tiempo en actividades educativas. Sin embargo, desde la experiencia y la perspectiva de los monitores se reconoce que el acceso, la continuidad y el desarrollo de estos

procesos pueden verse influenciados por las condiciones propias del entorno penitenciario, lo que deja ver la necesidad de seguir fortaleciendo las acciones institucionales, buscando garantizar el acceso efectivo y sosteniendo a la educación dentro del establecimiento. También se encuentra la brecha existente entre el potencial transformador de los procesos educativos y las limitaciones institucionales y sociales que inciden en su desarrollo.

A manera de síntesis, la experiencia desarrollada en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra evidencia el potencial transformador que tiene la educación en contextos de privación de la libertad. Por medio del proceso de monitoria educativa, las personas privadas de la libertad no solo acceden a procesos de formación académica, sino que también desarrollan habilidades personales, sociales y pedagógicas que favorecen su crecimiento personal, el fortalecimiento de su proyecto de vida y su preparación y adaptación para la reintegración social. Sin embargo, a pesar de los avances y transformaciones evidenciadas en los participantes, el proceso educativo desarrollado dentro del centro penitenciario continúa enfrentando importantes desafíos relacionados con el limitado reconocimiento social e institucional, dejando de lado la importancia de estas iniciativas. Se perpetúan los estigmas hacia las personas privadas de la libertad, dando poca visibilidad a los procesos formativos desarrollados en el contexto penitenciario, es por esto que se dificulta que la sociedad reconozca el valor educativo, social y humano en experiencias educativas llevadas en contextos penitenciarios.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer el reconocimiento de la educación penitenciario como un componente esencial de los procesos de resocialización y como una herramienta clave para la construcción de oportunidades reales de reintegración social. A partir de estos hallazgos, se presentan algunas recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos educativos desarrollados en el instituto Integrado Enrique Low Murtra.

## **Recomendaciones**

Desde los hallazgos obtenidos en la presente sistematización de experiencias, se plantean las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso de monitoria educativa desarrollado en el Instituto Integrado Enrique Low Murtra, estas se organizan en tres niveles: institucional, pedagógico y de política pública con el propósito de potenciar su aporte al mejoramiento de los procesos educativos, al fortalecimiento de las capacidades formativas de los monitores y al reconocimiento de la ecuación en contextos penitenciarios como un factor importante en el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad dentro del Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS Girón).

### **Nivel Institucional**

Fortalecer el reconocimiento formal del rol de los monitores educativos dentro del establecimiento penitenciario, visibilizando su aporte a los procesos formativos y a las dinámicas de resocialización desarrolladas en el instituto. Este reconocimiento puede materializarse mediante estrategias institucionales orientadas a valorar su labor pedagógica, su compromiso con el acompañamiento académico de otros internos y su contribución al fortalecimiento de los procesos educativos del Instituto Integrado Enrique Low Murtra. En este sentido, se propone implementar mecanismos como la certificación de la experiencia adquirida durante el ejercicio de la monitoria, la generación de estímulos o reconocimientos institucionales que destaquen su labor educativa y la inclusión de su participación en los informes del área educativa. Asimismo, se recomienda promover espacios de visibilidad de las experiencias desarrolladas por los

monitores, tales como jornadas o actividades académicas que permitan reconocer su aporte al proceso educativo y a los procesos de resocialización dentro del establecimiento.

Garantizar mejores condiciones materiales y recurso pedagógicos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades educativas, incluyendo materiales didácticos, herramientas de apoyo al aprendizaje. Esto contribuiría a mejorar la calidad de los procesos formativos y a facilitar el trabajo pedagógico desarrollado por los monitores.

Buscar estrategias que promuevan la continuidad y estabilidad de los procesos educativos, buscando reducir las interrupciones derivadas de las dinámicas institucionales propias del establecimiento penitenciario. La estabilidad del proceso formativo resulta fundamental para garantizar el avance académico de los estudiantes y fortalecer el impacto educativo de la monitoria dentro del Instituto Integrado Enrique Low Murtra.

Fortalecer la articulación entre el área educativa y otras áreas del establecimiento, con el propósito de continuar consolidando el proceso educativo como un componente importante dentro de las estrategias institucionales orientadas al desarrollo personal y a la reintegración social de las personas privadas de la libertad.

### **Nivel pedagógico**

Implementar procesos de formación pedagógica dirigidos a los monitores educativos, que les permitan fortalecer sus habilidades didácticas, metodológicas y de acompañamiento académico en el desarrollo de las actividades educativas. Estos espacios de formación pueden estar orientados al manejo de estrategias de enseñanza, adaptación de contenidos a diferentes ritmos de aprendizaje y fortalecimiento de habilidades comunicativas las cuales puedan implementar dentro del aula. De esta manera, se contribuye a la mejora de calidad respecto al

proceso educativo y a brindar herramientas que faciliten el ejercicio de monitoria dentro de instituto.

Diseñar e implementar estrategias didácticas adaptadas al contexto penitenciario, teniendo en cuenta las características educativas, sociales y personales de la población participante. Favoreciendo la participación activa de los estudiantes y promoviendo procesos de aprendizaje significativo dentro del aula. Usando metodologías participativas basadas en los principios de la educación popular, tales como el dialogo, la construcción colectiva de conocimiento y el reconocimiento de las experiencias de vida de los participantes como fuente de aprendizaje.

Desarrollar procesos de evaluación y seguimiento al desempeño y los aprendizajes de los monitores, con el fin de identificar fortalezas, necesidades de formación y oportunidades de mejora dentro del proceso educativo. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos de evaluación para los internos que deseen ingresar al proceso de monitoria educativa, con el propósito de identificar sus habilidades académicas y capacidades pedagógicas. Buscando garantizar que las personas seleccionadas cuenten con las condiciones necesarias para orientar y acompañar de manera adecuada los procesos de aprendizaje dentro del instituto, generando espacios donde todos tengan la posibilidad de dar a conocer las habilidades que tienen.

Fortalecer el acompañamiento pedagógico a los monitores, brindándoles orientación y apoyo continuo en el desarrollo de sus funciones dentro del proceso educativo. Este acompañamiento puede realizarse a través de procesos de seguimiento y asesoría por parte de profesionales vinculados al área educativa o psicosocial del establecimiento, quienes, desde su formación y experiencia, puedan contribuir al fortalecimiento de las habilidades pedagógicas de los monitores. Para esto, se sugiere la creación de una estrategia formativa orientada a generar

espacios de aprendizaje, orientación y reflexión sobre las prácticas educativas desarrolladas por los monitores, promoviendo la participación y articulación de profesional que puedan aportar desde distintas áreas al fortalecimiento del proceso educativo. En esta línea, se reconoce que la labor de la monitoria constituye principalmente desde la experiencia y la práctica dentro del aula, enriqueciéndose mediante procesos de formación, orientación y acompañamiento profesional.

### **Nivel de política pública**

Fortalecer las políticas de educación en contextos penitenciario desde un enfoque de derechos humanos, reconociendo la educación como derecho fundamental de las personas privadas de la libertad, como un eje central dentro de los procesos de resocialización. Esto implica promover acciones institucionales que garanticen el acceso, la continuidad y la calidad de los procesos formativos dentro de los establecimientos penitenciarios.

Promover el reconocimiento institucional y estatal del rol de los monitores educativos, considerando el aporte que realizan al fortalecimiento de los procesos formativos dentro de los establecimientos penitenciarios. En este sentido, resulta pertinente avanzar en el diseño de estrategias de reconocimiento que permitan visibilizar y valorar su labor pedagógica, tales como incentivos académicos, certificaciones formales o mecanismos de estímulo que dignifiquen el trabajo que desarrollan dentro del proceso educativo, retribuyen y reconociendo la labor realizada por medio de un incentivo económico, realizándose por medio de acciones orientadas a visibilizar el aporte de los monitores educativos, mediante la elaboración de informes institucionales, la gestión de estímulos académicos, la articulación con instituciones externas y la difusión de los resultados de los procesos educativos (desde lo cuantitativo y lo cualitativo).

Estas acciones contribuyen al fortalecimiento y al reconocimiento de la labor realizada, avanzando en la construcción de dichos mecanismos.

Promover estrategias orientada a reducir la estigmatización social de las personas privadas de la libertad, visibilizando los procesos educativos que se desarrollan dentro de los establecimientos penitenciarios como espacios de transformación personal, desarrollo de capacidades y preparación para la reintegración social. Para esto se propone impulsar estrategias como la socialización de las experiencias educativas mediante medios institucionales y académicos, desarrollando espacios de dialogo, socialización y sensibilización con instituciones educativas y organizaciones sociales, así como la promoción de proyectos comunitarios o académicos que permitan visibilizar los aprendizajes y aportes, buscando transformar las percepciones sociales sobre la población y reconociendo el papel de la educación en los procesos de resocialización.

## Referencias

- Betancourt, M. (2024). Educadores en contextos de privación de libertad penitenciaria. *Hallazgos*, 355-384.
- Chavez-Tafur, J. (2006). *Aprender de la experiencia, Una metodología para la sistematización*.
- Corte Constitucional Republica de Colombia, Rama Judicial. (1998). *Sentencia T-153/98*.
- Filgueira, F., Bengoa, M., Bruera, S., & Lijtenstein, S. (2025). *Educación para la población privada de libertad*. OIT/Cinterfor.
- Freire, P. (1967). *La educación como practica de la Libertad*.
- Freire, P. (1987). *Pedagogía de la autonomia* .
- Gil, F. (2016). Decálogo pedagógico de la educación social en prisión. *Revista de Educación Social*.
- Mogollon, A. (2 de Mayo de 2024). Resocialización de la persona privada de la libertad en el contexto carcelario y penitenciario colombiano a través de la modalidad de enseñanza. *CES DERECHO*, págs. 30-48.
- Naciones Unidas. (1990). Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. Obtenido de Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- Naciones Unidas. (2026). *Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:  
<https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:  
<https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

- Pico, H. R., & Arroyave Giraldo, D. I. (30 de Junio de 2021). *Educación Como Proceso Dialogico Donde el Sujeto es el Principal Agente de Cambio*. Obtenido de Universidad Tecnologica de Pereira: <https://revistas.utp.edu.co/index.php/miradas/article/view/24863>
- Preciado, V. (2020). Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia. *Redalyc.org*, pág. 4.
- Ramírez, Ó. (2020). El alcance limitado de la resocialización como educación carcelaria. *Universidad Pedagógica Nacional Facultad de Educación.*, págs. 117–129.
- Torres, A. (2007). *Educación popular, trayectoria y actualidad*. Síntesis.
- Ubilla, P. (2000). Los desafíos de la educación popular para el siglo XXI . En *La Piragua N 18* (pág. 54). México: CEAAL.
- Unesco. (2008). *Educación en Prisiones en Latinoamérica: derechos, libertad y ciudadanía*. Unesco.
- UNESCO. (s.f.). *UNESCO*. Obtenido de UNESCO: <https://www.uil.unesco.org/es/prison-education-case-studies>
- UNESCO. (s.f.). *UNESCO*. Obtenido de <https://www.uil.unesco.org/es/prison-education-case-studies>